

VERSIÓN PÚBLICA - ART. 30 LAIP

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 027/2024
CONTRATO N° 004/2024**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Ref.: No. 3500-2023-P0227 / CD-001-2024
“SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y TRANSFERENCIA DE DATOS PARA
EL MINISTERIO DE CULTURA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024”**

En el Ministerio de Cultura, San Salvador, a los veintiún días del mes marzo de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo número UNO de fecha diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número DOCE, Tomo CUATROCIENTOS DIECIOCHO, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, se han efectuado Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y entre otros aspectos se adicionó en el Título II, el Art. 45-C, “MINISTERIO DE CULTURA” con todas sus competencias;
- II. Que mediante Acuerdo número TRESCIENTOS SIETE, de fecha veintidós de julio del año dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, se nombró Ministra de Cultura a la Licenciada Mariemm Eunice Pleitez Quiñonez;
- III. Que el Ministerio de Cultura suscribió el Contrato N° 004/2024 denominado “SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y TRANSFERENCIA DE DATOS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024”, de fecha 5 de enero de 2024, con la Sociedad ENLACEVISIÓN, S.A. de C.V., con un plazo contractual de un año calendario, período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$151,600.80), con IVA incluido;
- IV. Que el día 04 de marzo de 2024, por medio de Memorándum A101.3 – 01 Ref. 006/2024, el Ing. Guillermo Jandres, Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, hizo del conocimiento al Administrador del Contrato relacionado en el Romano que antecede, una nueva necesidad de servicio de Enlaces, y solicitó un Informe acerca del Contrato N° 004/2024, y además anexó la oferta del proveedor actual para incorporar los Enlaces;
- V. Que por medio de Memorándum A101.3.1.03 Ref. 007/2024, de fecha 06 de marzo de 2024, el Ing. Jorge Batres Chamul, en calidad de Administrador del Contrato N° 004/2024, remitió al Jefe de Informática y Sistemas su Informe, en el cual manifiesta que dada la solicitud realizada para incorporar al Contrato actual los servicios básicos para el funcionamiento entre los que se encuentran el servicio de enlace para conexión a Internet y aplicaciones internas del ministerio, el cual permitirá la comunicación institucional, tanto con usuarios internos y externos a la institución, a la nueva ubicación del Archivo General de la Nación en Calle Rubén Darío y 17 avenida sur, #1003 edificio Mercury, San Salvador, y de agregar dos enlaces adicionales al modelo de red MPLS desde el sitio central hacia dos dependencias cuya ubicación actual no se conoce aún, pero una vez que se determine, se deberá garantizar disponibilidad para su asignación, los cuales comenzarán a generar cargos por parte del proveedor una vez estén

activos y funcionales; en su calidad de Administrador de Contrato N° 004/2024, ha verificado que la empresa ENLACEVISIÓN, S.A. de C.V. ha cumplido las cláusulas contractuales y el servicio se ha estado recibiendo a entera satisfacción por parte de la Institución cumpliendo con lo solicitado en los términos de referencia según detalle siguiente: **a)** La conexión proporcionada es dedicada, no compartida y una relación de compresión 1::1 (Acceso Simétrico), **b)** El ancho de banda contratado para Internet no es consumido o mezclado por los enlaces de datos, ambos operan separadamente, **c)** Que los medios de transmisión utilizados (Fibra óptica y Cobre) son los requeridos para mantener los anchos de banda y velocidades de transmisión requeridos, **d)** Se ha considerado que los enlaces de datos hacia Ministerio de Hacienda, brindan correcto acceso a las aplicaciones de dicho ministerio, **e)** Se ha recibido el soporte técnico adecuado en los tiempos establecidos por la empresa. Así también afirma que los enlaces de datos para conexión a Internet es una nueva necesidad que no fue posible prever al momento de haber formalizado el Contrato N° 004/2024, ya que no se tenía conocimiento sobre el uso de las instalaciones del Edificio Mercury, y no se tenía en cuenta la adición de dos dependencias para este año 2024, por lo cual, consciente de la necesidad del Archivo General de la Nación y dos sitios adicionales expuesta a Jefatura de la Unidad de Informática y Sistemas considera que es procedente dicha solicitud de incorporación al contrato actual estos nuevos enlaces, además de que el precio recibido en cotización detallado con precio por mes de \$113.00 (IVA incluido) con un total para los meses que comprenden de Marzo a Diciembre de 2024 de \$ 3,390.00 (IVA incluido) está acorde a los de mercado. Continúa su informe diciendo que ha verificado que la necesidad expuesta es cierta y se considera procedente modificar el Contrato N° 004/2024 en las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.**, y **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** A continuación, manifiesta que cuantitativamente, la modificación genera un nuevo monto contractual de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$154,990.80) CON IVA INCLUIDO, con un aumento de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,390.00) CON IVA INCLUIDO, que representa un incremento de 2.24% del monto contractual original. Finalmente, textualmente manifiesta que: *“De acuerdo con el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y a la Cláusula DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES: El ministerio podrá modificar el contrato por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prorrogas, siguiendo el procedimiento establecido en la LCP. como Administrador del Contrato dictamino que la modificación es procedente para modificar el Contrato N° 004/2024. “SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y TRANSFERENCIA DE DATOS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024”, vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, para adicionar tres enlaces de datos bajo las mismas condiciones contractuales, para el plazo de 10 meses de marzo a diciembre de 2024”;*

- VI. Que por medio de Memorándum A101.3-01 Ref. 008/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Guillermo Jandres, Jefe de la Unidad de Informática y Sistemas, con el Visto Bueno del Lic. José Napoleón Zepeda, Director General de Administración, giró instrucciones al Ing. Jorge Batres Chamul, para que en su calidad de Administrador del Contrato N° 004/2024, haga las gestiones que sean necesarias para que la modificación del contrato sea efectiva para el período de marzo a diciembre de 2024;

- VII. Que mediante Memorándum A101.3.1.03 Ref. 009/2024, de fecha 07 de marzo de 2024, el Ing. Jorge Batres Chamul, con el Visto Bueno de Ing. Guillermo Jandres; solicita a la Unidad de Compras Públicas, UCP, se realicen las gestiones a fin de modificar el Contrato N° 004/2024, en el cual expone sus argumentos para justificar la adición de 3 nuevos enlaces para el período de marzo a diciembre de 2024, y además manifiesta que el Contratista ha proporcionado un buen servicio y los resultados han sido satisfactorios, y que se mantienen las condiciones contractuales establecidas inicialmente, y que como Administrador del Contrato verificó que la solicitud es procedente y que los precios están acorde a los precios de mercado. Dicho Memorándum fue presentado a la UCP el día 18 de marzo de 2024;
- VIII. Que el Contrato N° 004/2024, en su CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES, PRÓRROGAS, PROHIBICIONES Y PENALIDADES CONTRACTUALES, es su parte final establece literalmente lo siguiente: “*Asimismo, queda convenido por ambas partes y antes del vencimiento del plazo contractual, que el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de forma unilateral de conformidad a la LCP*”, por lo que la presente Resolución formará parte integrante del Contrato aquí relacionado;
- IX. Que la Dirección General Financiera Institucional confirmó que existen los Fondos necesarios para la modificación del Contrato N° 004/2024.

POR TANTO, con base en las razones comprendidas en los considerandos anteriores y a las facultades que las leyes le confieren la Ministra de Cultura,

RESUELVE:

1. MODIFÍCASE la cláusula Segunda del Contrato N° 004/2024, la cual queda de la siguiente manera: “**CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio por el servicio objeto del presente contrato será hasta por un monto de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$154,990.80), con IVA incluido. El precio total del contrato se cancelará mediante cuotas mensuales, vencidas y sucesivas, las que deberán ser facturadas dentro del período de (15) quince días hábiles contados a partir del último día de cada mes, y anexarles las actas de recepción a satisfacción de los servicios. El contratista para solicitar el Quedan deberá presentar en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe, primer nivel del Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, los siguientes documentos: Factura de Consumidor Final y Acta de Recepción. El Ministerio de Cultura efectuará el pago por el servicio recibido a satisfacción, hasta en un máximo de TREINTA (30) días calendario después de la emisión del Quedan. Todo pago que realice El Ministerio, con motivo de esta contratación, estará gravado con los impuestos correspondientes, de conformidad al Código Tributario y demás leyes vigentes”, y el **DETALLE DE SERVICIOS A CONTRATAR POR PROVEEDOR**, al cual se refiere la **CLÁUSULA CUARTA. LUGAR, FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN**, en el sentido de adicionar tres enlaces de datos bajo las mismas condiciones contractuales, para el plazo de 10 meses de marzo a diciembre de 2024, los cuales comenzarán a generar cargos por parte del proveedor una vez estén activos y funcionales, según detalle:

NOMBRE IDENTIFICATIVO DEL ENLACE	ANCHO DE BANDA (MBPS)	UBICACIÓN	COORDENADAS
Archivo General de la Nación	20	Ex biblioteca Nacional Francisco Gavidia, ubicada en Calle Rubén Darío y 17 avenida sur, #1003 edificio Mercury, San Salvador	13.699028680868619, -89.20087057057111
Ubicación Pendiente	20	Pendiente Ubicación	Pendiente Ubicación
Ubicación Pendiente	20	Pendiente Ubicación	Pendiente Ubicación

2. Se mantienen inalteradas las demás Cláusulas del Contrato N° 004/2024 denominado "SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET Y TRANSFERENCIA DE DATOS PARA EL MINISTERIO DE CULTURA DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024". Por lo que se deberá dar fiel cumplimiento a las mismas.
3. Ampliar las Garantías correspondientes.
4. La presente Resolución forma parte integrante del Contrato N° 004/2024.

La presente Resolución consta de dos folios.

NOTIFÍQUESE.



MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ
MINISTRA DE CULTURA